 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página. 13 de 14

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a ARCESIO LOPEZ CALDERON a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No 70012019 E2019001286

**EL SUSCRITO
LUCAS CORREA MONTOYA
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ**

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta ____ _

La dirección no existe ____

El destinatario desconocido ____ _

No hay quien reciba la comunicación. X _____

Cambio de domicilio _____

Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No.70012019 E2019001286

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 22 DE MARZO de 2019, a las 7:00 am.



LUCAS CORREA MONTOYA
 SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 29 DE MARZO de 2019, a las 4:30 pm.



LUCAS CORREA MONTOYA
 SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ

Proyectó. Myriam Mayorga Mayorga 
 Responsable SDQS

472
Código Postal
Bogotá D.C.
NIT 900 002917 9
Ejido G. 05 A 55
Carrera Nacional 7 # 32 - 12 / 16

REMITENTE

Nombre/ Razon Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DE
INTEGRACION SOCIAL
Direccion CARRERA 7 # 32 - 16



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL



RAD:S2019009613

Fecha 2019-02-04 13:53:46

Código Dep



Remite SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino ARCESIO LOPEZ CALDERON
Asunto Respuesta E2019001286 Fecha 14/01/2019 -
Folios Anexos

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Departamento BOGOTÁ D.C.

Código Postal 110311408 po 12440

Envío YG217626960CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razon Social
ARCESIO LOPEZ CALDERON

Dirección CL 95 SUR 14 J 03 PL 2

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Departamento BOGOTÁ D.C.

Código Postal 110541728

Fecha Pre-Admisión
06/02/2019 10:20:38

ESIO LOPEZ CALDERON
SUR 14 J 03 PL 2
Monte Blanco
ono 3223529863 / 2003657
po Postal 110541
idad de Usme
ad

Asunto: Respuesta E2019001286 Fecha 14/01/2019 - Requerimiento 70012019

Reciba un cordial saludo

La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud, en virtud de la misionalidad que establece el Decreto 607 de 2007, en los siguientes términos:

Verificada su petición en la cual refiere "... **inconformidad como beneficiario del subsidio económico de la letra D con pago bimestral...**", le informamos que en el marco de las obligaciones contractuales establecidas entre el Administrador Fiduciario del Programa Colombia Mayor y el Ministerio del Trabajo, se encuentra adelantando los cruces de bases de datos de manera periódica con diferentes entidades de índole nacional, con el objetivo de verificar el cumplimiento de criterios por parte de los beneficiarios del programa.

Conforme con lo anterior, le comunicamos que dicho administrador fiduciario efectuó un bloqueo preventivo el día 22 de mayo de 2018, como resultado del cruce de bases de datos, registrando la novedad de Renta – Cotizante EPS Compensar. Lo anterior, con el objetivo de realizar el debido proceso a su caso y validar mediante los soportes documentales correspondientes, el estado y calidad de afiliación a salud.

Es así que, una vez usted allegó el soporte a la Subdirección Local para la Integración Social de Usme, se evidenció que su afiliación a la EPS Compensar tiene la calidad de cotizante desde el 14/03/2017.

De otra parte, es importante indicar que según lo establecido en el Anexo Técnico N° 2 del Programa Colombia Mayor "Si el beneficiario del programa figura como cotizante; se debe analizar el Ingreso Base de Cotización – IBC, promedio del último año o desde la fecha de ingreso, que en el caso de ser superior a medio SMMLV como cotizante al Sistema General de Seguridad Social, deberá ser suspendido (excepto las personas que dejaron de ser madres comunitarias); si el IBC promedio del último año o desde la fecha de ingreso es menor o igual al valor de medio salario mínimo mensual legal vigente, podrá continuar en el programa, sin que haya lugar al bloqueo".

Por tanto, la Subdirección Local para la Integración Social de Usme realizó el respectivo seguimiento a su caso, evidenciando que su Ingreso Base de Cotización (IBC) es igual al salario mínimo legal vigente, lo cual indica incumplimiento de criterios para permanecer en el programa, ya que en la población objeto del programa se encuentran las personas mayores que carecen de rentas o ingresos suficientes para subsistir.

De igual forma, se estableció mediante visita domiciliar del 10 de agosto de 2018, que usted recibe apoyo económico de su red familiar (hijos), cuyo aporte es suficiente para realizar afiliación al Sistema de Seguridad Social como cotizante validando que no se encuentra en inseguridad económica.

De otra parte, nos permitimos referirnos a la **Ley 1850 del 2017**, la cual establece:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal 110311



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FOR-BS-046 **"ARTÍCULO 9°.** Adicionase un artículo 34A a la Ley 1251 de 2008, el cual quedará así:

Artículo 34A. Derecho a los alimentos. Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la Ley y su capacidad económica.

Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores.

En virtud de lo anterior, corresponderá a los Comisarios de Familia respecto de las personas adultas mayores, en caso de no lograr la conciliación, fijar cuota provisional de alimentos. Cumplido este procedimiento el Comisario de Familia deberá remitir el expediente a la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que presente en nombre del adulto mayor la demanda de alimentos ante el Juez competente".

Frente a lo descrito, la Subdirección Local para la Integración de Usme determinó que su caso configuró requisitos para egreso por causal renta, según lo resuelto mediante Acto Administrativo N° 046 emitido el 27/11/2018, el cual le fue notificado indicándole que contra esta decisión procede el recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social manifiesta su disposición de trabajar por una "Bogotá Mejor Para Todos", comprometida en promover y proteger los derechos de las personas del Distrito Capital.

Atentamente,


LUCAS CORREA MONTOYA
Subdirector para la Vejez

Elaboró Jenny Yamile Yepes Alvarez – Profesional Apoyos Económicos - Subdirección para la Vejez *Yiat*.

Revisó Claudia Yaneth Castellanos Castellanos – Coordinadora Servicio Apoyos Económicos - Subdirección para la Vejez *Yaku*.
Andrea Paola Benavides Quiroga - Abogada Subdirección para la Vejez *AQ*.

Sede Principal Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal 110311



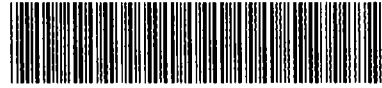
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



POSTEXPRESS

Centro Operativo UAC CENTRO
Orden de servicio 11294111

Fecha Pre-Admision 06/02/2019 10 20 38

YG217626960C0

1111
527

Remite		Causal Devoluciones	
Nombre/ Razón Social ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Dirección CARRERA 7 # 32 - 16 Referencia S2019009613 Ciudad BOGOTA D C		NIT/C/T I 899999061 Teléfono. Código Postal 110311408 Depto: BOGOTA D C Código Operativo 1111757	
Nombre/ Razón Social ARCESIO LOPEZ CALDERON Dirección CL 95 SUR 14 J 03 PL 2 Tel Ciudad BOGOTA D C		Firma nombre y/o sello de quien recibe Tel Hora	
Peso Físico(grs) 200 Peso Volumétrico(grs) 0 Peso Facturado(grs) 200 Valor Declarado \$0 Valor Flete \$2 600 Costo de manejo \$0 Valor Total \$2 600		Fecha de entrega Distribuidor Nelson Pinto Observaciones del cliente CC 79.765.011 Fecha de entrega 08 FEB 2019 CC 79.765.011	

1111
757
UAC.CENTRO
CENTRO A



11117571111527YG217626960C0